

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO
(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: 25000-23-15-000-2020-00552-00

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BITUIMA, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 100.3.1.024 DE 2020, “por medio del cual se realizan unas operaciones al presupuesto de gastos del Municipio de Bituima – CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal 2020, en el marco de la declaratoria de urgencia sanitaria y de emergencia económica social y ecológica declaradas por el Gobierno Nacional” PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE BITUIMA – CUNDINAMARCA

DECISIÓN: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 100.3.1.024 de 2020, “por medio del cual se realizan unas operaciones al presupuesto de gastos del Municipio de Bituima – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020, en el marco de la declaratoria de urgencia sanitaria y de emergencia económica social y ecológica declaradas por el Gobierno Nacional”, proferido por el Alcalde Municipal de Bituima – Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada, intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico **fsolartm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así las cosas, se **FIJA** por el término legal de diez (10) días, hoy **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se **DESFIJA** el **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA